



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

N° 018 -2012-GR.CAJ/GRDE



Cajamarca, 15 MAR 2012

VISTO

La Carta N° 02 – 2012/ELMG, Sisgado N° 582998, de fecha 07 de Marzo de 2012,  
y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Enero de 2011, se suscribió el Contrato N° 001-2012-GRCAJ-GGR, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y El Consorcio CREATEK, integrado por: Martínez Gálvez Edwin Linder y CREATEK S.A.C., para la elaboración del Perfil Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Vecinal Caserío Perlamayo – C.P. Villanueva – C.P. Andamachay – Caserío Nuevo Horizonte – Chadín - Provincia de Celendín Cajamarca", por el monto de CINCUENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE CON 94/100 NUEVOS SOLES ( S/ 52,029.94), con un plazo de ejecución de 63 días calendarios ;

Que, mediante Carta N° 02 –2012/ELMG, Sisgado N° 582998, de fecha 07 de Marzo de 2012, el Representante Legal del Consorcio CREATEK, solicita Ampliación de Plazo N° 01, por 21 días calendarios para la entrega del Perfil de Pre Inversión del Proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera vecinal Caserío Perlamayo – C.P. Villanueva – C.P. Andamachay – Caserío Nuevo Horizonte – Chadín - Provincia de Celendín Cajamarca ", indicando las siguientes razones:

- ▲ Intensas lluvias, debido a la temporada de invierno, las continuas e intensas lluvias acompañada de las neblinas que se da en las alturas, no hace posible un avance en la topografía del terreno.
- ▲ Mal estado de la carretera, el mal estado de la carretera influyo también en el avance. Ya que en varios tramos no era posible trasladarse en camioneta debido a los derrumbes y el lodo ocasionado por la lluvias, lo que bloqueó varios tramos dificultando el acceso.

Que, mediante INFORME N° 40 - 2012-GRCAJ-GRDE/UF-EEJC, de fecha 12 de Marzo de 2012, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite opinión favorable sobre la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por la Empresa Consultora; así mismo, indica que la nueva fecha de presentación del Perfil de Pre Inversión del Proyecto en mención, será el 28 de Marzo de 2012;

Que, de los medios probatorios, se tiene que el contratista ha presentado la Carta N° 02 –2012/ELMG, en donde refiere las razones que lo limitan para cumplir con la presentación del Estudio de Pre Inversión;

Que, de la cuantificación de los días solicitados como Ampliación de Plazo, el contratista solicita 21 días de ampliación de plazo, y como es de verse la Unidad Formuladora que constituye el Área Técnica ha determinado que los días solicitados corresponden al tiempo real solicitado para concluir con la elaboración del Perfil Técnico; en tal sentido, se puede determinar que el plazo contractual vence el 07 de Marzo de 2012 y con la ampliación solicitada el nuevo plazo contractual culmina el 28 de Marzo de 2012;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**N° 08 -2012-GR.CAJ/GRDE**

**Que, del procedimiento para solicitar la Ampliación del Plazo;** se puede determinar que el contratista ha solicitado la ampliación del plazo para la elaboración del perfil técnico, según lo enmarcado en el Artículo 175º: Ampliación del Plazo Contractual, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; así mismo se puede evidenciar que, la solicitud de ampliación de plazo ha sido presentada dentro de la vigencia del plazo contractual;

**Que, de los Mayores Gastos Generales;** según la Carta N° 06 -2012/ELMG, de fecha 12 Marzo 2012, presentado por el Sr. Martínez Gálvez Edwin Linder, representante legal del Consorcio CREATEK y responsable de la elaboración del Perfil Técnico del proyecto en mención, y que forma parte de los actuados que da origen a esta resolución; renuncia de manera voluntaria e irrevocable a los Mayores Gastos Generales y a cualquier gasto adicional que genere esta ampliación; en este sentido, no se reconocerán Mayores Gastos Generales;

**Que, de la aprobación,** se tiene que mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2009-GR.CAJ/P**, de fecha **04 de Agosto de 2009**, se delegó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la función de aprobar ampliaciones de plazo para la ejecución de proyectos de inversión pública y de estudios; por lo que, esta Gerencia Regional constituye la dependencia competente para emitir el acto resolutivo de aprobación;

**En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N°1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2009-GR.CAJ/P, de fecha 04 de Agosto de 2009, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01, por veintiún (21) días calendarios, solicitado por el Sr. Martínez Gálvez Edwin Linder, Representante Legal del Consorcio CREATEK, para la elaboración del Perfil Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Vecinal Caserío Perlamayo – C.P. Villanueva – C.P. Andamachay – Caserío Nuevo Horizonte – Chadín - Provincia de Celendín Cajamarca**", por la causal establecida en el inciso 2) del Artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; según las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; estableciéndose como fecha de culminación del plazo de ejecución contractual, para la entrega del Perfil Técnico, el **28 de Marzo de 2012**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la Ampliación de Plazo aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución, no otorga al Contratista el derecho de reconocimiento de Mayores Gastos Generales, puesto que el Contratista según Carta N° 06-2012-CREATEK, con firma legalizada notarialmente, de fecha 12 de Marzo de 2012, renuncia de manera voluntaria e irrevocable a los Mayores Gastos Generales y cualquier Gasto Adicional que genera esta ampliación de plazo para la elaboración del Perfil Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Vecinal Caserío Perlamayo – C.P. Villanueva – C.P. Andamachay – Caserío Nuevo Horizonte – Chadín - Provincia de Celendín Cajamarca**".



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**N° 018 -2012-GR.CAJ/GRDE**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que a través de la Secretaria General, se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional y al Contratista de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Julio César Ullén Portal  
GERENTE